



ACTA DEL CONSEJO SECTORIAL DE POSTGRADO EN EL AREA DE CIENCIAS BASICAS Y APLICADAS

Acta No. 06/11

10/03/2011

En la Sala de Reuniones del Decanato de Estudios de Postgrado ubicado en el tercer piso del Edif. Ciencias Básicas I, el día Jueves 10 de Marzo se reunió el Consejo Sectorial de Postgrado en el área de Ciencias Básicas y Aplicadas, presidido por el Prof. Juan M. Posada, Coordinador de Área. Asistieron los profesores Soraya Abad, Vladimir Strauss, Klaus Jaffe, Leonardo Reyes y Carlos Borrás, así como también el profesor Eduardo González, en representación de la Coordinación del Postgrado en Ciencias de los Alimentos y Nutrición. Los puntos tratados fueron:

1) **Orden del día.** Aprobado. No se presentaron puntos varios.

2) **Información del Coordinador de Área.** Se presentó información comunicada por el Decano Simón López, en la reunión del Comité Ejecutivo de Postgrado, llevado a cabo momentos antes de éste Consejo Sectorial.

- Fue reportada la desaparición de un lote de cepas contentivas de agentes patógenos, situación que se presentó en el Laboratorio de Microbiología de los Alimentos. Los hechos ocurrieron en eventos acontecidos los días 280211 y 030311, y fueron denunciados por la Prof. Elizabetta Lucci. Autoridades policiales (CICPC) están adelantado una investigación al respecto, para lo cual han sido interrogados profesores, estudiantes de pre- y postgrado, así como personal técnico y administrativo. Los Ministerios del Ambiente y Sanidad también se han hecho presentes. Consultoría Jurídica de la USB ya se ha hecho presente, para acompañar el proceso.
- El Decano se reunió el pasado 090311 con los miembros del Consejo Asesor de la Coordinación del Postgrado en Ciencias de los Alimentos y Nutrición, con el objetivo de adelantar estrategias que permitan hacer frente a la reciente renuncia de la Coordinadora del programa, la Prof. Aleida Sandoval. La semana que viene se reunirá con el Consejo Doctoral de dicho postgrado, evento en el cual se revisará la actual Normativa que regula los Exámenes de Conocimiento del programa de doctorado.

3) **Revisión de las "Normas y procedimientos para el reconocimiento de asignaturas de cuarto nivel cursadas en otras instituciones, durante los estudios de postgrado en la USB".** Se revisaron los seis (6) artículos contenidos en el papel de trabajo que se ha venido adelantando en el seno de los Consejos Ejecutivos de Postgrado. Se observa un buen nivel de aceptación hacia la propuesta, recomendando se revisen los Artículos 3 y 4. En el Artículo 3 se recomienda ampliar el reconocimiento de asignaturas hasta un máximo del 50% del mínimo de créditos requerido por el programa de Postgrado de adscripción del estudiante. En este sentido lo que priva es que el estudiante pueda aprovechar el tomar materias que le resulten de provecho en su formación de nuestro postgrado, independientemente del lugar donde lo haga. Será finalmente la Coordinación Docente de adscripción del estudiante la que determine la aceptación final de la asignatura que se desea sea reconocida. La única preocupación aquí se basa en que la universidad dejaría de cobrar esas unidades crédito.



En cuanto al Artículo 4 lo que se recomienda es definir si lo del cálculo del número de unidades crédito se hará en función de la Normativa Nacional, la Normativa Interna o ambas. Se tendrían que revisar lo que dicen estas normativas al respecto y adecuar la redacción del artículo a estas.

4) Revisión de los Artículos finales del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la USB (40-50 del reglamento vigente; 43-52 del nuevo reglamento). Se hicieron varias consideraciones a los artículos a discutir, que nos llevaron a tener que revisar artículos previos. Así:

- Artículo 7: En el Consejo Ejecutivo del 030311 se conversó sobre la pertinencia de eliminar las solicitudes de retiro de trimestres (punto d) o las consideraciones de reingresos (punto h), como parte de las atribuciones de las Coordinaciones Docentes de Postgrado. El Consejo Sectorial considera que deben mantenerse, pues el tema de retiro temporal de un programa de postgrado puede ser necesario en el caso de algunos estudiantes, mientras que el acortar el periodo de permanencia dentro de los mismos se puede tratar de controlar a otro nivel, como se verá más adelante.
- Se identificó que dentro de este Artículo 7 hay que incluir lo del reconocimiento de asignaturas de cuarto nivel cursadas en otras instituciones durante los estudios de postgrado en la USB.
- Se consideró el hecho que los Planes de Estudios de los programas de Especialización Técnica, Especialización, Maestría y Doctorado están o deben estar diseñados para culminarse en un tiempo menor que el plazo máximo otorgado por la Normativa Nacional. En este sentido, si un programa de maestría está concebido para que se culmine en dos (2) años, pues 4 años es más que suficiente para finalizar el mismo, por lo cual no se justifica tipo de prórroga alguno. En ese caso, para ello existiría la alternativa de retiro formal del programa y posterior reingreso, que permitiría al estudiante culminar sus estudios, siempre y cuando no supere el número de 12 trimestres inscritos, en el caso de maestría. En consecuencia, los párrafos únicos de los Artículos 24, 27 y 30 (nueva numeración), deberán modificarse a tenor de lo que se sugiere para el caso de las maestrías:
 - o PARÁGRAFO ÚNICO: El Programa de Maestría debe estar establecido en base a un Plan de Estudios de dos (2) años. En casos justificados, estos requisitos podrán cumplirse en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.
- Artículo 46: En consideración de lo anteriormente expuesto, se recomienda eliminar este artículo. Las prórrogas no se justificarían, pues el estudiante tiene la opción de la baja temporal del programa. Las Coordinaciones deben hacer un trabajo de supervisión de los tiempos de permanencia de los estudiantes en los respectivos programas, disparándose algún tipo de alerta cuando se cumplan los lapsos establecidos para que culmine con sus Planes de Estudio, que serían de 2 años en los casos de Especializaciones y/o Maestría, y de 4 en el caso de Doctorado. A partir de allí el estudiante tiene 2 años adicionales para culminar la Especialización y/o la Maestría, y 1 año más para finalizar el Doctorado. La salida temporal del programa podría ser una salida para evitar alcanzar el número máximo de trimestres posibles a inscribir. Casos de prórroga se manejaría por Consejo Directivo.



- Artículo 47: Se recomienda eliminarlo. Las Coordinaciones deben hacer un trabajo para sincerar que materias electivas son de pregrado y cuales son de postgrado. No se justifica la existencia de electivas con código de pre- y postgrado.
- Artículo 48: Queda igual, pero se identificó la necesidad de elaborar un artículo nuevo o ampliar este, para considerar lo de los créditos aprobados ya no por convalidación, sino por reconocimiento de asignatura.
- Artículos 51 y 52 sin cambios.

5) **Discutir sobre los elementos básicos a considerar en futuras normas procedimentales para la realización del Examen de Conocimiento.** Se acordó que cada Coordinación debe elaborar su propia normativa con relación al procedimiento para realizar el Examen de Conocimiento. La norma del Postgrado en Ciencias de los Alimentos y Nutrición constituye un excelente papel de trabajo que puede servir de base para aquellas Coordinaciones que no tengan nada elaborado al respecto. Estas Normas serán discutidas en el seno de cada Consejo Asesor de estas Coordinaciones, pero se recomiendan tomen en cuenta aspectos tales como:

- o Número de miembros mínimo
- o Si el Tutor debe estar presente o no
- o Número de evaluadores interno vs externos
- o Objetivo del Examen de Conocimiento: Propuesta, Conocimiento General o Ambos
- o Cómo debe llevarse a cabo el mismo: operatividad, presencia física o virtual de evaluadores y/o estudiante, plenitud de los miembros para constituirse, posibilidad de que uno o más evaluadores participe de forma diferente a la modalidad oral (en caso de que se presenten dificultades con su presencia física o virtual), qué hacer si algo falla,
- o Convocatoria con anticipación de los suplentes
- o Entrega en físico de la normativa a todos los miembros del Jurado Evaluador
- o Cómo debe elaborarse el Acta, más allá de la simple cuestión de estilo (ej., que refleje lo que ciertamente ocurrió durante el procedimiento de Examen)
- o Informar al estudiante sobre cómo se llevará a cabo el examen (ej., temario)
- o Establecer si el Examen de Conocimiento será oral, escrito o ambos. Duración del mismo

No habiendo otro punto que tratar se dio por finalizada la reunión.

Por el Consejo firman:

Prof. Eduardo González

Prof. Soraya Abad

Prof. Klaus Jaffe

Prof. Carlos Borrás

Prof. Vladimir Strauss

Prof. Leonardo Reyes



Prof. Juan M. Posada



Decanato de
Estudios de Postgrado